



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 0133-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 23 de octubre de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 123-2024-MDNI-GM de fecha 14 de octubre de 2024, Informe N° 351-2024-
GDHPS-MDNI de fecha 17 de octubre de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Protección
Social, Informe N° 361-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por la Jefa de la Oficina
General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; y:

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que
las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de las Resoluciones y Directivas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-
EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA aprobada con RESOLUCION
DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS", que señala: "Para efectos de la sustentación del
gasto de devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada
con resolución N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: a) Las facturas y los
recibos de honorarios emitidos a través del sistema de emisión electrónica; b) Resolución administrativa para
sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que
hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio,
o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha
comisión.

Que, todos los gastos sin excepción, deben ser sustentados con los comprobantes de pago emitidos
de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N°
007-99/SUNAT y sus modificatorias, tales como Facturas (original y copia SUNAT), Facturas Electrónicas, Bolelas
de Venta (copia del usuario), Recibo de Honorarios Electrónicos, ticket o cintas emitidas por maquinas
registradas. Dichos comprobantes de pago deben ser originales y estar emitidos a nombre de la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial y/o RUC N° 20148181544.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento
Administrativo General, artículo 56°, - Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Sólo procede el reembolso de
gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos
ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita
una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la
actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y,
en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0133-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen
quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos relacionados a favor de la Municipalidad y que
vaya acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza
mayor justificada, detallando el motivo del gasto y por qué no se realizó por una orden de compra o servicio.

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones
que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o
servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en
el inciso I) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 11 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha
27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y
Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la
función administrativa de "Autorizar y aprobar los reembolsos efectuados por los servidores o funcionarios
públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 123-2024-MDNI-GM de fecha 14 de octubre de 2024, la
Gerencia Municipal aprobó la Actividad "DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", con un
presupuesto asignado por el monto de S/ 2,910.00 (Dos Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles), el cual se
llevará a cabo el día 16 de octubre de 2024 a las 03:00 p.m. en la Plaza de Armas del Distrito de Nuevo Imperial.

Que, en ese sentido, con Informe N° 351-2024-GDHPs-MDNI de fecha 17 de octubre de 2024, la
Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social solicita el reembolso de los gastos realizados en la ejecución
de la actividad denominada "DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", la cual se llevó a cabo
en la Plaza de Armas del Distrito de Nuevo Imperial, según lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 123-2024-
MDNI-GM de fecha 14 de octubre de 2024

Que, se fundamenta el reembolso debido a inconvenientes en el sistema que impidieron la realización
del giro mediante encargo interno en el tiempo previsto, puesto de conocimiento mediante Informe N° 262-
2024-OT-MDNI de fecha 15 de octubre de 2024 suscrito por el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Entidad; por
lo que se procedió con la ejecución de la actividad.

Que, con Informe N° 361-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 23 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina
General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con
Disponibilidad Presupuestal de S/ 2,910.00 (Dos Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles), para el reembolso de
gastos efectuados para la actividad "DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", la cual debe ser
registrada en la cadena programática siguiente:

Table with 3 columns: Category (META, PROG. PRES., ACTIVIDAD, FTE. DE FTO., RUBRO, PARTIDA), Description, and Amount (S/). Total amount is 2,910.00.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, finalmente, se tiene que analizado y revisado el expediente administrativo de Reembolso de
gastos por comisión de servicios presentado por la Lic. Katherine Bridget Tejada Mendivil, gasto que fue
asumido por la solicitante ante la situación de urgencia para dar cumplimiento a sus funciones, quien cubrió
los gastos para desarrollar la actividad "DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", que se llevó
con éxito el día 16 de octubre de 2024 en la Plaza de Armas de Nuevo Imperial con la participación de
autoridades locales, organizaciones de personas con discapacidad y ciudadanos, las cuales se ofrecieron
actividades recreativas, artísticas y de sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad,
cumpliendo así con los objetivos trazados; y que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de
Comprobantes de Pago aprobado por Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria N° 007-
99/SUNAT y modificatorias, debiendo expedirse el acto resolutorio correspondiente autorizando el reembolso de
viáticos solicitado por la Lic. Katherine Bridget Tejada Mendivil - Gerente de Desarrollo Humano y Protección
Social, por el importe de S/ 2,910.00 (Dos Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles).

Por consiguiente, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley
Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de
2023 y la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el reembolso por gastos efectuados en la ejecución de la actividad
denominada "DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", a favor de la Lic. Katherine Bridget
Tejada Mendivil - Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial, por el monto ascendente a S/ 2,910.00 (Dos Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles), por los
fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para los fines
pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO IMPERIAL

C.P.C. Artildo Viterbo Reynosa Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas